

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



REF.: COMPLEMENTA DECRETO EX. N°61 DE FECHA 16.01.2017, QUE DECLARA EMERGENCIA COMUNAL EN LA LOCALIDAD DE MANZANAR.

DECRETO EX. N°

0088

20 ENE. 2017

CURACAUTIN,

VISTOS :

1.- *Que la Organización Internacional de Protección Civil, define el término “**Emergencia catástrofe**” como una situación en que “sobre una extensión determinada sobrevengan destrucciones y daños materiales que amenacen, al mismo tiempo, la vida y la salud del hombre y cuando los poderes públicos se encuentren ante la necesidad de comprometer los recursos efectivos y los medios requeridos, para eliminar los efectos de la catástrofe por métodos de intervención que difieren, por su ritmo y por su forma, de las actividades habituales;*

2.- *Las Actas de Visita N° 24548, 24549 y 24550, de la Oficina de Acción Sanitaria Reg. Curacautin donde solicita entre otras, “proceder por la emergencia a retirar lodos; sanitizar áreas contaminadas”.*

3.- *El Informe N° 01, de fecha 16 de Enero de 2017, del Coordinador Municipal de Emergencia, Don Ricardo Díaz Inostroza, mediante el cual solicita Decretar situación de emergencia para la localidad de Manzanar;*

4.- *Que dado lo anterior, la Municipalidad de Curacautin, a través de la oficina comunal de emergencia, debe estar preparada en forma organizada para apoyar y colaborar con las resoluciones que adopte el Gobierno Regional y comunal en esta materia, disponer los recursos y bienes necesarios. -*

5.- *Lo prescrito en el artículo 8, letra c) de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y de prestación de servicio, que señala que **procederá la contratación directa en situaciones fundadas, como lo es en casos de emergencia, urgencias o imprevistos**, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.*

6.- *Lo dispuesto en el Artículo 4°, letra i) del texto Orgánico, que establece que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones relacionadas con la prevención del riesgo y la prestación de auxilios en situaciones de emergencia o catástrofe.*

7.- *El Decreto Ex. N°61 de fecha 16.01.2017, que Declara Emergencia en la Localidad de Manzanar y dispone medidas.*

8.- *Considerando que el servicio de arriendo de camión limpia fosa contratado no fue suficiente para extraer todo el lodo y con el objetivo de evitar futuros rebalses se contrataron 15 m³ adicionales al mismo proveedor.*

9.- *Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior.*

DECRETO :

1.- **Compléntese:** El Decreto Ex. N°61 de fecha 16.01.2017, que Declara **Emergencia Comunal en la Localidad de Manzanar**, producto del Rebalse de la Fosa Séptica que está afectado a la Población Zanghellini de ese sector, lo cual fue constatado por la Oficina de Acción Sanitaria a través de sus Actas de Visitas las cuales forma parte de este Decreto.

2.- **Apruébese**, disponer de Trato Directo, por la contratación de **15 m³ de lodos adicionales, mediante el arriendo de un camión limpia Fosa a la Empresa Biofosas – Ximena Pérez Soler, por el valor total neto de \$450.000, (Cuatrocientos cincuenta mil pesos), según consta en Certificado de Trabajos y Control Sanitario N°03079 de fecha 18.01.2017 emitido por la Empresa encargada del retiro.**

3.- El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado a los recursos del ítem de **“Emergencias – 2401001”** del presupuesto Municipal, año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
Secretaria Municipal (S)

JRSA/GKWS/CIVM/pfcb.-
DISTRIBUCION:

- Unidad de Finanzas.
- Encargado Oficina Comunal de Emergencia.
- Archivo Oficina de Partes.



JORGE ROLANDO SAQUEL ALBARRAN
Alcalde de la Comuna